

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968.-

Visto el presente expediente n° 92.761/68 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la citada repartición propicia la actualización del monto máximo autorizado para efectuar pagos por su Departamento de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 49 del decreto-ley 23.354/56 (Ley de Contabilidad) determina para el Poder Ejecutivo la facultad de fijar -para cada jurisdicción- el monto hasta el cual podrán efectuar pagos directos las distintas tesorerías que la integran.-

Que, en atención a los fundamentos expuestos por esta Corte Suprema en su Resolución n° 19/62 (Exp. de Superintendencia n° 3243/61) en oportunidad de un pedido análogo formulado por la Dirección Administrativa y Contable, corresponde a tal fin disponer la fijación del monto máximo a que deberán atenerse los distintos organismos integrantes del Poder Judicial de la Nación, para efectuar pagos directos.-

Por ello, SE RESUELVE:

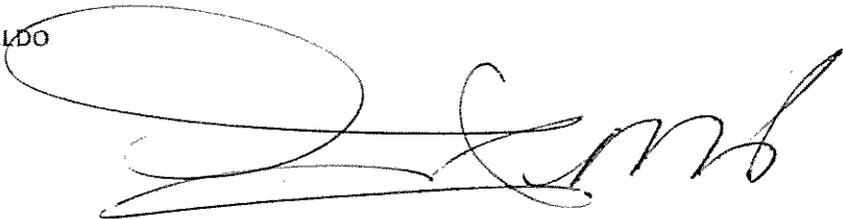
1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para efectuar -por su Tesorería- pagos a acreedores y beneficiarios hasta la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 1.000.000.-) con cargo a los // créditos del Anexo 23-Sector 1-Operación y Sector 6-Inciso 61 y hasta igual suma con destino al pago de certificados de obra provenientes de la aplicación del Plan de Trabajos Públicos, boletos de compra venta y saldos de precios que se originen como consecuencia de las obras y/o adquisiciones que esta Corte autorice con cargo a la cuenta "Art. 75 de la Ley 16.432 - Economía de Inversión", sin perjuicio de la autorización que corresponda para casos especiales.-

-//-

2º) Dejar sin efecto lo dispuesto por esta Corte //
Suprema en su resolución nº 19 de fecha 8 de mayo de 1962.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. OETIZ BASUALDO



ES COPIA

Exp. N° 668/68 - SUPERINTENDENCIA.-

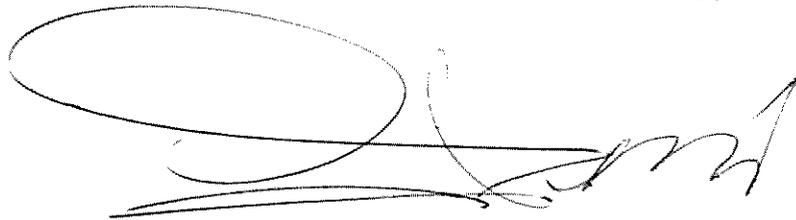
//nos Aires, 31 de octubre de 1968.-

Autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite -hasta el día 31 de diciembre próximo- al pedido de contratación de personal solicitado precedentemente.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 817/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de octubre de 1968.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a proveer el mueble de seguridad que se solicita en la nota que antecede. Hágase saber.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-



ES COPIA

Ref. Exp. 211/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de octubre de 1968.-

Téngase presente, devuélvanse las presentes actuaciones al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y en atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable (fs. 3), hágase saber al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de lra. Instancia n° 2 de La Plata que, resultando necesaria por la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal n° 1 del mismo asiento la ocupación del inmueble sito en la calle 51 n° 678/80 en esa ciudad, deberá allanarse a la demanda en los términos previstos por la ley 16.739 (art. 3°, inc. m).- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Ref. Exp. 707/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de octubre de 1968.-

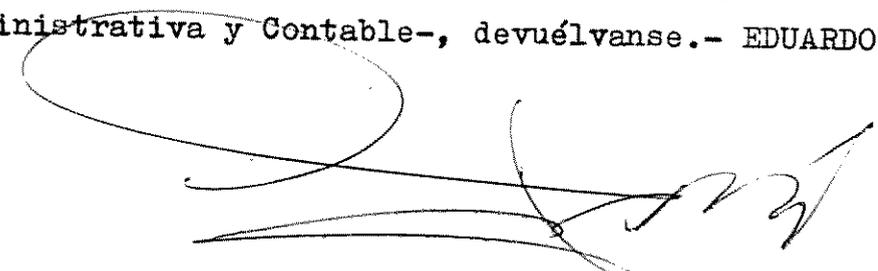
Téngase presente, devuélvanse las presentes actuaciones al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y en atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable (fs. 5), hágase saber al señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Nacional de lra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal n° 2 de la Capital, que resultando necesaria para el Juzgado Nacional de lra. Instancia de Paz n° 5 sito en Avda. Corrientes 2144 de esta ciudad, deberá allanarse a la demanda en los términos previstos por la ley n° 16.739 (art. 3°, inc. m).- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Expte. 707/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de octubre de 1968.-

Téngase presente y en atención a lo proveído en la fecha en el expediente de Superintendencia Ref. 707/68 - 92.865/68 del registro de la Dirección Administrativa y Contable-, devuélvanse.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA



Exp. N° 828 /68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 31 de octubre de 1968.-

En atención a los problemas existentes en materia de traslado de detenidos a que ha hecho referencia la acordada de 6 de septiembre ppdo., y a la circunstancia de que entre las causas que impiden la solución de dichos problemas cuenta la escasez de personal policial, corresponde dar curso al precedente pedido del Comisario del Palacio.-

A tal efecto pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable para que -con carácter urgente- practique los trámites correspondientes.

La reestructuración de las carrocerías comprenderá a 5 de los camiones adquiridos por el Poder Judicial y se realizará en forma paulatina, debiendo comenzar por los que llevan los números 2285 y 2290.-

Hágase saber al señor Jefe de la Policía Federal.-

Fdo: EDUARDO A. ORTIZ BASUENDO

ES COPIA

Exp. N° 811/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de noviembre de 1968.-

Téngase presente y concédese la autorización que se solicita para recibir en calidad de depósito precario los expedientes de archivo de // los Juzgados Nacionales de Paz que se señala, sin perjuicio de que éstos // cumplan con las exigencias legales de que da cuenta el oficio que antecede. A tal efecto se les adscribirá personal provisionalmente a esos juzgados, en la forma que oportunamente se indicará.

Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz y a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a los efectos que correspondan. Comuníquese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. Ref. 256/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de noviembre de 1968.-

Téngase presente y en atención a lo dispuesto en la fecha en el expediente de Superintendencia n° 811/68, devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a sus efectos.- JORGE A. PERO.-

Exp. N° 500/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de noviembre de 1968.-

Téngase presente y en atención a lo dispuesto en la fecha en el expediente de Superintendencia n° 811/68, devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.- JORGE A. PERO.-

Exp. N° 567/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 4 de noviembre de 1968.-

Téngase presente y en atención a lo dispuesto en la fecha en el expediente de Superintendencia N° 811/68, devuélvanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial a sus efectos.- JORGE A. PERO.-

ES COPIA

